



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0110-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 06 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-

El Informe N° 279-2017-MPYLO/GA, de fecha 04 de julio de 2017, emitido por el gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, señala que las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI tienen como obligaciones procesar la información de sus trabajadores aportantes;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria transitoria final, de la norma antes acotada, establece que entidad deberá acreditar ante la secretaria técnica de la Comisión a un representante mediante Resolución suscrita por el titular del Pliego;

Que, siendo esto así, resulta necesario designar a un responsable de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para atender los requerimientos que la comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas ante la Secretaria Técnica del FONAVI;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como servidor responsable de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para atender los requerimientos que la comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas ante la Secretaria Técnica del FONAVI, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	DNI
Sr. Elvis Percy Eufrazio Arias	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	griegerpea@hotmail.com	21298992

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al servidor designado y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

www.laoroya.gob.pe

GESTIÓN EDIL 2015- 2018

Av. Horacio Zeballos Gámez N° 315 (Centro Cívico)
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456